SEÑOR

JUEZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA E.S.D

REF : PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VAN GOGH P.H.

DEMANDADO: MARIA EMMA DIAZ

SOLICITUD : LIQUIDACIÓN EL CRÉDITO

RADICACION No: 2017-1598

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Cód. General del Proceso, respetuosamente me permito presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** contentiva en un (1) folio.

Asimismo anexo los siguientes documentos:

1.-Certificación de deuda expedido por el administrador del Conjunto Residencial Van Gogh P.H.

2.- Certificación de existencia y representación legal del Conjunto Residencial Van Gogh P.H.

3.- Constancia de radicación de documento ante la Alcaldía Local de Suba.

En consecuencia, sírvase proveer de conformidad.

Señor Juez, respetuosamente,

DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS

C.C. No. 52.114.112 de Bogotá

T.P. No. 63.718 del Consejo Superio de la Judicatura.

LIQUIDACION DEL CRÉDITO

PERIODO								INTERESES DEL PERIODO				ABONOS			
MES COBRADO	AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA ADMINISTRACION	INASISTENCIA ASAMBLEA	RETROACTIVO	CONVIVENCIA	EXTRAORDINARIA	TASA DE INTERE S %	INTERESES CUOTA ADMON	INTERESES EXTRAORDINARI A	SUBTOTAL	VALOR	FECHA	SALDO
DICIEMBRE	2016	31-dic-2016	01-ene-2017	-								144.600			144.600
															144.600
ENERO	2017	31-ene-2017	01-feb-2017	170.700					2,31%			170.700			315.300
FEBRERO	2017	28-feb-2017	01-mar-2017	170.700					2,31%			170.700			486.000
MARZO	2017	31-mar-2017	01-abr-2017	170.700					2,31%			170.700			656.700
ABRIL	2017	30-abr-2017	01-may-2017	170.700					2,44%	16.000		186.700			843.400
MAYO	2017	31-may-2017	01-jun-2017	170.700					2,44%	20.200		190.900			1.034.300
JUNIO	2017	30-jun-2017	01-jul-2017	170.700					2,44%	24.400		195.100			1.229.400
JULIO	2017	31-jul-2017	01-ago-2017	170.700					2,40%	28.100		198.800			1.428.200
AGOSTO	2017	31-ago-2017	01-sept-2017	170.700					2,40%	32.100		202.800			1.631.000
SEPTIEMBRE	2017	30-sept-2017	01-oct-2017	170.700					2,35%	35.500		206.200			1.837.200
OCTUBRE	2017	31-oct-2017	01-nov-2017	170.700					2,35%	39.500		210.200			2.047.400
NOVIEMBRE	2017	30-nov-2017	01-dic-2017	170.700					2,30%	42.600		213.300			2.260.700
DICIEMBRE	2017	31-dic-2017	01-ene-2018	170.700					2,29%	46.300		217.000			2.477.700
												-			2.477.700
ENERO	2018	31-ene-2018	01-feb-2018	177.700					2,28%	50.000		227.700			2.705.400
FEBRERO	2018	28-feb-2018	01-mar-2018	177.700					2,31%	54.800		232.500			2.937.900
MARZO	2018	31-mar-2018	01-abr-2018	177.700					2,28%	58.100		235.800			3.173.700
ABRIL	2018	30-abr-2018	01-may-2018	177.700					2,26%	61.600		239.300			3.413.000
MAYO	2018	31-may-2018	01-jun-2018	177.700					2,25%	65.300		243.000			3.656.000
JUNIO	2018	30-jun-2018	01-jul-2018	177.700					2,24%	69.000		246.700			3.902.700
JULIO	2018	31-jul-2018	01-ago-2018	177.700					2,21%	72.000		249.700			4.152.400
AGOSTO	2018	31-ago-2018	01-sept-2018	177.700					2,11%	72.500		250.200			4.402.600
SEPTIEMBRE	2018	30-sept-2018	01-oct-2018	177.700			104.000		2,19%	79.200		360.900			4.763.500
OCTUBRE	2018	31-oct-2018	01-nov-2018	177.700					2,17%	82.300		260.000			5.023.500
NOVIEMBRE	2018	30-nov-2018	01-dic-2018	177.700					2,16%	85.800		263.500			5.287.000
DICIEMBRE	2018	31-dic-2018	01-ene-2019	177.700					2,29%	95.000		272.700			5.559.700
												-			5.559.700
ENERO	2019	31-ene-2019	01-feb-2019	183.400					2,13%	92.100		275.500			5.835.200
FEBRERO	2019	28-feb-2019	01-mar-2019	183.400					2,18%	98.300		281.700			6.116.900
MARZO	2019	31-mar-2019	01-abr-2019	183.400					2,15%	100.900		284.300			6.401.200
ABRIL	2019	30-abr-2019	01-may-2019	188.600		15.600		889.600	2,14%	104.300		1.198.100			7.599.300
MAYO	2019	31-may-2019	01-jun-2019	188.600					2,15%	108.900		297.500			7.896.800
JUNIO	2019	30-jun-2019	01-jul-2019	188.600					2,14%	112.400		301.000	2.286.000	28-jun-2019	5.911.800
JULIO	2019	31-jul-2019	01-ago-2019	188.600	188.600							377.200		ļ	6.289.000
AGOSTO	2019	31-ago-2019	01-sept-2019	188.600								188.600			6.477.600
SEPTIEMBRE	2019	30-sept-2019	01-oct-2019	188.600								188.600	1.955.140	23-sept-2019	4.711.060
OCTUBRE	2019	31-oct-2019	01-nov-2019	188.600								188.600			4.899.660
NOVIEMBRE	2019	30-nov-2019	01-dic-2019	188.600								188.600			5.088.260
DICIEMBRE	2019	31-dic-2019	01-ene-2020	188.600								188.600			5.276.860 5.276.860
ENERO	2020	31-ene-2020	01-feb-2020	195.800				l		1	1	195.800		1	5.472.660
FEBRERO	2020	29-feb-2020	01-mar-2020	195.800				1	2,03%	1	18.900	214.700			5.687.360
MARZO	2020	31-mar-2020	01-abr-2020	195.800					2,03%		18.800	214.600		1	5.901.960
ABRIL	2020	30-abr-2020	01-may-2020	195.800					2,03%	79.300	18.500	293.600		İ	6.195.560
MAYO	2020	31-may-2020	01-jun-2020	195.800					2,03%		18.000	213.800		İ	6.409.360
JUNIO	2020	30-jun-2020	01-jul-2020	195.800								195.800		İ	6.605.160
JULIO	2020	31-jul-2020	01-ago-2020	195.800								195.800		İ	6.800.960
1														İ	
			ĺ									-			
	тоти	AL GENERAL			188.600	15.600	104.000	889.600		1.826.500	74.200	11.042.100	4.241.140		6.800.960

CERTIFICACION

En aplicación al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente certifico que: la señora MARIA EMMA DIAZ CARDENAS con cc No. 23.605.607, Propietaria del Apartamento 304 de la Torre 12 y Garaje No.37 del Conjunto Residencial VAN GOGH P.H. Ubicado en la Calle 160 No. 60 -07 de Bogotá, Adeudan:

PERIODO			VALOR					INTERESES DEL PERIODO				ABONOS			
MES COBRADO	AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CUOTA ADMINISTRA CION	INASISTENCIA ASAMBLEA	RETROACTIVO	CONVIVENCI A	EXTRAORDI NARIA	TASA DE INTER ES %	INTERESES CUOTA ADMON	INTERESES EXTRAORDI NARIA	SUBTOTAL	VALOR	FECHA	SALDO
DICIEMBRE	2016	31-dic-2016	01-ene-2017									144.600			144.600
															144.600
ENERO	2017	31-ene-2017	01-feb-2017	170,700					2,31%			170.700	***************************************		315.300
FEBRERO	2017	28-feb-2017	01-mar-2017	170.700					2,31%			170.700			486.000
MARZO	2017	31-mar-2017	01-abr-2017	170.700					2,31%			170.700			656.700
ABRIL	2017	30-abr-2017	01-may-2017	170.700					2,44%	16.000		186 700			843.400
MAYO	2017	31-may-2017	01-jun-2017	170,700					2,44%	20.200		190.900			1.034.300
JUNIO	2017	30-jun-2017	01-jul-2017	170.700					2,44%	24.400		195.100			1.229,400
JULIO	2017	31-jul-2017	01-ago-2017	170.700					2,40%	28.100		198.800			1.428.200
AGOSTO	2017	31-ago-2017	01-sep-2017	170.700					2,40%	32.100		202.800			1.631.000
SEPTIEMBR	2017	30-sep-2017	01-oct-2017	170.700					2,35%	35.500		206.200			1.837.200
OCTUBRE	2017	31-oct-2017	01-nov-2017	170.700					2,35%	39.500		210.200			2.047.400
NOVIEMBR	2017	30-nov-2017	01-dic-2017	170.700					2,30%	42.600		213.300			2.260.700
DICIEMBRE	2017	31-dic-2017	01-ene-2018	170,700					2,29%	46.300		217.000			2.477.700
				2,0.,00					2,23/6	40.500			***************************************		2.477.700
ENERO	2018	31-ene-2018	01-fet>-2018	177.700					2,28%	50.000		227.700			2.705.400
FEBRERO	2018	28-feb-2018	01-mar-2018	177.700					2,31%	54.800		232.500			2.937.900
MARZO	2018	31-mar-2018	01-abr-2018	177.700					2,28%	58.100		235.800			3.173.700
ABRIL	2018	30-abr-2018	01-may-2018	177.700	***************************************				2,26%	61.600		239.300			3.413.000
MAYO	2018	31-may-2018	01-jun-2018	177.700					2,25%	65.300		243,000			3,656,000
JUNIO	2018	30-jun-2018	01-jul-2018	177.700					2,24%	69.000		246.700			3.902.700
JULIO	2018	31-jul-2018	01-ago-2018	177.700					2,21%	72.000		249.700			4.152.400
AGOSTO	2018	31-ago-2018	01-sep-2018	177,700					2,11%	72.500		250.200			4.402.600
SEPTIEMBR E	2018	30-sep-2018	01-oct-2018	177.700			104.000		2,19%	79.200		360.900			4.763.500
OCTUBRE	2018	31-oct-2018	01-nov-2018	177.700					2,17%	82.300		260.000			5.023.500
NOVIEMBR E	2018	30-nov-2018	01-dic-2018	177.700					2,16%	85.800		263,500			5.287.000
DICIEMBRE	2018	31-dic-2018	01-ene-2019	177.700					2,29%	95.000		272.700			5.559.700
												AND DESCRIPTION			5.559.700
ENERO	2019	31-ene-2019	01-feb-2019	183.400					2,13%	92,100		275.500			5.835.200
FEBRERO	2019	28-feb-2019	01-mar-2019	183.400					2,18%	98.300		281 700			6.116.900
MARZO	2019	31-mar-2019	01-abr-2019	183.400					2,15%	100.900		284.300			6.401.200
ABRIL	2019	30-abr-2019	01-may-2019	188.600		15.600		889.600	2,14%	104.300		1.198.100			7.599.300
MAYO	2019	31-may-2019	01-jun-2019	188.600					2,15%	108.900		297.500			7.896.800
JUNIO	2019	30-jun-2019 31-jul-2019	01-jul-2019	188.600 188.600	188,600				2,14%	112.400		301.000	2.286.000	28-jun-2019	5.911.800
AGOSTO	2019	31-ago-2019	01-ago-2019 01-sep-2019	188.600	188,000							377.200 188.600			6.289.000
SEPTIEMBR	2019	30-sep-2019	01-sep-2019 01-oct-2019	188,600								188.600	1.955.140	23-sep-2019	4.711.060
OCTUBRE	2019	31-oct-2019	01-nov-2019	188.600					-			188.600			4.899.660
NOVIEMBR	2019	30-nov-2019	01-dic-2019	188.600						***************************************		188 600			5.088.260
DICIEMBRE	2019	31-dic-2019	01-ene-2020	188.600								188.600			5.276.860
															5.276.860
ENERO	2020	31-ene-2020	01-feb-2020	195.800								195.800			5.472.660
FEBRERO	2020	29-feb-2020	01-mar-2020	195.800					2,03%		18.900	214.700			5.687.360
MARZO	2020	31-mar-2020	01-abr-2020	195.800					2,03%		18.800	214.600			5.901.960
ABRIL	2020	30-abr-2020	01-may-2020	195.800					2,03%	79.300	18.500	293.600			6.195.560
MAYO	2020	31-may-2020	01-jun-2020	195.800					2,03%		18.000	213.800			6.409.360
JUNIO	2020	30-jun-2020	01-jul-2020	195.800								195.800			6.605.160
JULIO	2020	31-jul-2020	01-ago-2020	195.800								195.800			6.800.960
															6.800,960
	TO	AL GENERAL			188,600	15.600	104.000	889,600		1.828,500	74.200	11.042.100	4.241.140		6.800.960

vo, se expide el día 26 de Agosto de 2020 Esta certificación

Mar ha Patricia Wanus cc. 61.831.61 Representante Legal.-

Cordia

20/00/2020

rogina i de i - Mryye



Creación de Solicitud Propiedad Horizontal

mensaie

aplicaciones.sdg@gobiernobogota.gov.co <aplicaciones.sdg@gobiernobogota.gov.co> Para: cr.vangogh@gmail.com

14 de mayo de 2020, 15:50

Estimado(a) Ciudadano(a)

Su solicitud de Inscripción de Propiedad Horizontal ha sido radicada exitosamente, su número de radicado es el No 20204210802692, su solicitud será atendida durante los próximos 15 días hábiles.

"Este correo es de tipo informativo; por favor no responda a este mensaje.





Aplicaciones SDG

Secretaría Distrital de Gobierno Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Tel: (571) 3820660 - 3387000 www.gobiernobogota.gov.co





No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



414

ACTA 222 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REUNION FINANCIERA Y OTROS

24-04-2020

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo las 5:00 p.m., del día 24 de Abril del 2020, en el domicilio principal del Conjunto Residencial VAN GOGH P.H. Calle 160 No. 60-07, previa convocatoria virtual hecha por la representante legal y enviada por correo electrónico registrado para tal fin. Con el siguiente orden del día:

- 1. Verificación del Quorum
- 2. Contrato de sporting service
- 3. Contrato de Administración
- 4. Informe contable
- 5. Informe de revisoría fiscal
- 6. Proposiciones
- 7. Cierre

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Presidirá la reunión el consejero Andrés Mauricio Gutiérrez por lo tanto realiza la verificación y asistencia de los consejeros tanto virtual como presencial de algunos consejeros que para el efecto de la reunión se toma lo estipulado en la Ley 675 Art.53.

		PART SI X X X X X X X X X X	ICIPO	
APTO	CONSEJERO	SI	NO	
1-303	GISELLA MARTINEZ	X		
1-603	YOLANDA ROMERO	x		
1-604	JOHANA RIVEROS	х		
5-602	ANDRES MAURICIO GUTIERREZ	X		
6-301	YASMIN GALINDO	х		
6.902	MARIBETH FLOREZ	X		
7-1202	NICOLAS MONTEJO	x		
13-101	WILLIAM BETANCOURT	x		
CONTADOR	WILLIAM ESPITIA	х		

Página 1 de 5



416

Seguidamente se aprobó la alternativa 1, que corresponde a pagar por el servicio prestado en el mes de Abril la suma \$1.800.000 más iva y suspender el contrato hasta nueva orden o reglamentación.

Así también la administración informa sobre las cotizaciones solicitadas para conocer el costo en el mercado del mantenimiento de la piscina, para lo cual el consejo de administración escoge a la empresa pool security para realizar el mantenimiento de la piscina por un valor mensual de \$535.000 más iva, este servicio se realizara sin contrato sino por servicio prestado y vendrán 2 veces al mes con los insumos necesarios para el servicio.

De igual forma se solicita a la administración que en caso de renovación del contrato de spotting service este debe ser revisado y se deben discriminar los valores por cada servicio que se preste.

4. CONTRATO DE ADMINISTRACION:

La administradora informa que por el asilamiento preventivo obligatorio, la auxiliar contable señora Marisol Calderón se puso en contacto y de común acuerdo se dio por terminado el contrato de prestación de servicios de medio tiempo porque no puede desplazarse hasta el conjunto para realizar las labores contratadas, así mismo informa que en la factura de servicios de administración del mes de abril se disminuyó este valor.

Por otra parte informa que el contrato de administración vence el 31 de mayo de 2020 y lo pone a consideración del consejo, los miembros del consejo proponen y aprueban ampliar el contrato de servicios de administración a cargo de la señora Martha patricia Wanumen Corredor por tres (3) meses, es decir del 01 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020, teniendo en cuenta a través de otrosí la ampliación del contrato, el valor actual del contrato es de \$7.534.000 pasa a \$ 6.534.000 descontando el pago que se realizaba por medio tiempo a la asistente contable Marisol Calderón y que esta acta sirva de soporte para la renovación de la representación legal ante la Alcaldía de Suba.

Los consejeros preguntan sobre el contrato de la revisora fiscal, para lo cual la administradora alude que se debe esperar a la realización de la asamblea general del periodo.



418

traer el virus y con respecto a la empresa de aseo hay consejeras que están inconformes con el aseo en el conjunto y afirman:

- a) que las operarias no están haciendo el aso bien,
- b) que solo pasan el trapero con ambientador,
- c) que el aseo lo están realizando de dos en dos
- d) que solicitan que en la torre 6 no dejen percudir el piso porque está recién emboquillado y en el caso del primer piso esta nuevo el piso y la boquilla
- e) igualmente solicitan más aseo en la limpieza de barandas e interruptores y botones de ascensores.
- f) Se solicita a la administración verificar el tipo y calidad de aseo que hace la empresa ya que se contrató un servicio especifico
- E. Con respecto a la empresa de vigilancia el consejo tiene las siguientes observaciones:
 - El supervisor le falta más apoyo en horas pico en la recepción y no hace supervisión
 - 2. A veces están tres vigilantes en la recepción y no respetan los protocolos de distanciamiento necesarios en este aislamiento
 - El vigilante que se hace en la puerta vehicular se la pasa empotrado en la recepción.
 - Se evidencia que si todos los guardas están en un solo sitio están sobrando puestos de trabajo y se debe analizar.
 - 5. Adicionalmente los consejeros preguntan si la empresa fortox ha entregado la dotación de seguridad para el covid-19 a sus empleados teniendo en cuenta que son los que más contacto tiene con los residentes, se informa que en la presente semana han traído únicamente una caja de guantes y tapabocas para los empleados.
 - Solicitar a la empresa fortox nuevamente el esquema de funcionamiento en el conjunto.
 - El consejo propone descontar a la empresa de seguridad los suministros de bioseguridad que se les ha dado al personal por negligencia de la empresa fortox
- F. Con respecto al jardinero el consejo propone que el mantenimiento a los jardines se realice cada dos meses.

4. CIERRE

Siendo las 7:48 p.m. del día 24 de Abril del 2020, el présidente del consejo decreta la terminación de la reunión.

ANDRES MAURICIO GUTIERREZ Consejero-Tesorero

DORIS ZUCIA GÓNZALEZ DIAZ Secretaria.

Página 5 de 5





ALCALDIA LOCAL DE SUBA DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C., EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA HACE CONSTAR

Que el 02 de Noviembre de 2010, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL VAN GOGH - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 160 # 60 - 07 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3628 del 30 de Diciembre de 2009, corrida ante la Notaría 52 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20575414.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 14 de Mayo de 2019 se eligió a:

MARTHA PATRICIA WANUMEN CORREDOR con CÉDULA DE CIUDADANIA 51831678, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Junio de 2019 al 31 de Mayo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: 20196110154992

JULIAN ANDRES MORENO BARON ALCALDE LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196130331501

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 31/08/2020 05:59 PM

Página 1 de 1



31/08/2020 05:59 PM

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 8820222 ext 1135 Fmail: